ACTA DE FALLO

CONCURSO No.: CONC-015-CGSAIT-2025
DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA 223

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LAS 11:18 HORAS DEL DIA **24** DEL MES DE **MARZO DE 2025,** SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, UBICADA EN AV. JUÁREZ NO. 976 4°. PISO, SECTOR JUÁREZ, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ GENERAL DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTE CONCURSO.

ARMANDO MORA FONSECA PRESIDENTE DEL COMITÉ, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN A LA EMPRESA:

CONSTRUCTORA CERCHAS, S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: $ 3'588,566.63

TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTE Y CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO.

MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ GENERAL DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES

ARMANDO MORA FONSECA
PRESIDENTE DEL COMITÉ GENERAL DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 4885/2025

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	**Nombre, denominación o razón social**	Constructora Cerchas S.A. de C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	**Acta Constitutiva**	Póliza No. 802 de fecha 09 de Octubre de 1998, ante el Lic. Rolando Félix de Jesús Álvarez Barba, Corredor Público No. 21 de la Plaza del Estado de Jalisco
Título	Apoderada	**Representante**	1 Oscar Armando Navarro Toriz
		Título	Administrador General Único
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 1,155 de fecha 07 de noviembre de 2024, otorgada ante la fe de la Lic. Martha Gloria Gómez Hernández, Notario Público No. 98 de Guadalajara, Jalisco	**Documento que acredita las facultades**	Acta Constitutiva
		R.F.C.	CCE9810097Q6
		Clave Patronal I.M.S.S.	[redacted] 2
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	**Domicilio**	Calle Gregorio Torres Quintero número 710, colonia Alcalde Barranquitas, código postal 44270, en Guadalajara, Jalisco

LA OBRA

Denominación	Trabajos de remodelación de la casa del teatro ubicada en la calle industria 223		
Clave	CONC-015-CGSAIT-2025	**Procedimiento de Adjudicación**	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	**Dependencia o comité que adjudicó**	Comité General de Compras y Adjudicaciones
IMPORTE DE LA OBRA		**VIGENCIA**	
Cantidad a pagar	$3´588,566.63 Incluye IVA	**Fecha de inicio de la obra**	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	**Duración de la obra**	120 días naturales

FIANZAS

- ☒ a) **Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo**, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- ☒ b) **Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato,** misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- ☒ c) **Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos**, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- ☐ d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		**Fecha**	31 de marzo de 2025
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
		[redacted] 3	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	**Representante**	4 Oscar Armando Navarro Toriz
Título	Apoderada	**Título**	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Ing. Esteban Segura Estrada	**Nombre**	Mtro. Luis Eugenio Vidal Espeleta
Cargo	Coordinador de Servicios Generales de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	**Cargo**	Jefe de la Unidad de Costos y Presupuestos de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnologica

[redacted] 5

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	[redacted]
Correo Electrónico	[redacted]
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR29354/2023
Folio	a5c3ed07-d4a2-4c9f-aafc-65ece5f0226b
Actividad	La contratación, ejecución, mantenimiento, supervisión, promoción y realización de toda clase de obras de ingeniería civil, mecánica, eléctrica, electromecánica, urbanización y de arquitectura

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SELE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD,** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA,** DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.

III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.

II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor

[redacted]

de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA**el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD.**

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD.**

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

[redacted]

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD,** siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

a) Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
b) Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
d) Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA,** por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

a) Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
b) En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA.**
c) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
d) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA.**

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

[redacted]

10

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.

III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
- Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
- Acta de recepción física de la obra.
- Fianza de vicios ocultos.

o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:

a)-. Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

b)-. Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:

a)-. Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.

b)-. **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.

c)-. Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondientey **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

[redacted]

11

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarátan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizarel finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD.**

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD.**
e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato,su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el

[redacted]

12

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA,** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA,** éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD.**

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

(A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD.**

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD,** modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD,** deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD,** dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA.**

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD,** quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

[redacted]

13

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA
Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica
Coordinación de Servicios Generales

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

DOC-12

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A DE C.V.

CONCURSO: : CONC-015-CGSAIT-2025
DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA 223

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
	PRELIMINARES				
1	DESMONTE Y RETIRO DE MARCO DE PUERTA DE MADERA EXISTENTE EN HABITACIONES CON RECUPERACION, EL CONCEPTO INCLUYE: RETIRO DE MARCO, JAMBA, TOPE, BISAGRAS, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO, ACARREOS, TRASLADO A PUNTO DE ACOPIO SEÑALADO POR LA SUPERVISION, MANIOBRAS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA Y LMPIEZA.	PZA	3.00	$ 485.85	$ 1,457.55
2	REVISION, LIMPIEZA Y DESASOLVE DE CISTERNA PREFABRICADA EXISTENTE EN PATIO CENTRAL, EL CONCEPTO INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MATERIALES, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LIMPIEZAS.	PZA	1.00	$ 3,388.10	$ 3,388.10
3	DEMOLICION POR MEDIOS MANUALES DE APLANADOS EXISTENTES (A MARRO Y CINCEL) CON PRESENCIA DE HUMEDAD Y/O SALITRE (EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES) INCLUYE ACARREO DE MATERIALES FUERA DE OBRA A SITIO DE APILE DE ESCOMBRO POR CUALQUIER MEDIO, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y MANO DE OBRA.	M2	289.59	$ 125.25	$ 36,271.15
4	PREPARACIÓN Y RASPADO DE MURO Y/O BOVEDA CON ESPATULA Y RESANE PARA APLICACION DE PINTURA, (TRABAJOS EN INTERIOR Y EXTERIOR A CUALQUIER ALTURA), EL CONCEPTO INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, ACARREOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, ANDAMIAJE, EQUIPO, MANIOBRAS, LIMPIEZA, ENCOSTALADO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE RASPADOS FUERA DE LA OBRA.	M2	1,241.10	$ 107.40	$ 133,294.14
5	DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE CERRADURA O CHAPA EXISTENTE SIN RECUPERACION A CUALQUIER NIVEL, EL CONCEPTO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, MANIOBRAS, ACARREOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA.	PZA	13.00	$ 194.32	$ 2,526.16
6	RETIRO DE ESCOMBRO EN CAMION DE VOLTEO TIRADO EN BANCO INCLUYE ACARREO Y CARGA DE MATERIAL POR CUALQUIER MEDIO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M3	28.00	$ 397.25	$ 11,123.00
7	CARGA Y ACARREO POR CUALQUIER MEDIO DE MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES Y LIMPIEZAS GRUESAS DE OBRA, DURANTE Y AL FINAL DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, FUERA DE LA OBRA, TIRO EN LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES MEDIDO EN BANCO DE EXTRACCION O PRODUCCION. INCLUYE: CARGA, ACARREO EN CARRETILLA O BOOGIE, CARGA A CAMION O CAMIONETA Y ACARREO Y DESCARGA EN EL TIRO ESTABLECIDO POR QUIEN CORRESPONDA.	M3	28.00	$ 393.02	$ 11,004.56
8	LIMPIEZA GRUESA DURANTE Y AL TERMINO DEL PROCESO DE OBRA, EL CONCEPTO INCLUYE: RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS, CARGA, ACARREO EN CARRETILLA O BOOGIE, ACARREOS, HERRAMIENTAS, TRASLADOS Y MANO DE OBRA.	M2	661.92	$ 39.02	$ 25,828.12
				SUMA	**$224,892.78**

[redacted]

[redacted]

[redacted]

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

DOC-12

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A DE C.V.

CONCURSO: : CONC-015-CGSAIT-2025
DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA 223

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
	ALBAÑILERIA				
9	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA POLLERA EN DESARROLLO DE VIGAS DE BOVEDA PARA RECIBIR ZARPEO DE MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO EN PROPORCION 1:5, DE 15.0 CM. DE ANCHO PROMEDIO. INCLUYE: LIMPIEZA DE OXIDO EXISTENTE A BASE ACIDO MURIATICO, APLICACION DE FONDO ANTICORROSIVO EN VIGAS, NIVELACION, ANDAMIO, DESPERDICIOS, ELEVACION Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	50.00	$ 44.53	$ 2,226.50
10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 PARA FORRO DE MUROS, CASTILLOS, DALAS, CERRAMIENTOS, VIGAS ETC., INCLUYE MATERIALES DE FIJACION, CORTES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2	350.00	$ 203.21	$ 71,123.50
11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA METALICA TIPO METAL DESPLEGADO PARA FORRO DE CASTILLOS, DALAS, CERRAMIENTOS, VIGAS ETC., INCLUYE MATERIALES DE FIJACION, CORTES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2.	200.00	$ 95.72	$ 19,144.00
12	SARPEO DE CEMENTO Y ARENA DE RIO PROP. 1:6 EN MURO INCLUYE SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES, HECHURA DE MORTERO, ANDAMIOS, PROTECCION DE PISOS, LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2.	289.59	$ 189.36	$ 54,836.76
13	SARPEO DE CEMENTO Y ARENA DE RIO PROP. 1:6 EN BOVEDAS INCLUYE SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES, HECHURA DE MORTERO, ANDAMIOS, PROTECCION DE PISOS, LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2.	80.00	$ 205.75	$ 16,460.00
14	APLANADO EN BOVEDAS DE 2 A 3 CMS. DE ESPESOR CON MORTERO CEMENTO-CALHIDRA-ARENA AMARILLA PROP. 1:1:4 ACABADO PULIDO INCLUYE SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES, ANDAMIOS, PROTECCION DE PISOS, LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2	66.19	$ 392.44	$ 25,975.60
15	APLANADO EN MUROS DE 2 A 3 CMS. DE ESPESOR CON MORTERO CEMENTO Y ARENA DE RIO, PROP. 1:4 ACABADO PULIDO INCLUYE SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES, ANDAMIOS, PROTECCION DE PISOS, LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2.	206.85	$ 397.18	$ 82,156.68
16	APLANADO EN MUROS DE 2 A 3 CMS. DE ESPESOR CON MORTERO CEMENTO-CALHIDRA-ARENA AMARILLA PROP. 1:1:4 ACABADO APALILLADO FINO. INCLUYE SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES, ANDAMIOS, PROTECCION DE PISOS, LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2.	82.74	$ 428.50	$ 35,454.09

[redacted]

[redacted]

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

DOC-12

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A DE C.V.

CONCURSO: : CONC-015-CGSAIT-2025
DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA 223

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
17	SUMINISTRO Y APLICACION DE PRIMER ANTICORROSIVO EN VIGA DE 4" M-10 DE COMEX O SIMILAR A DOS MANOS, INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS, TRASLADOS, MANIOBRAS Y LIMPIEZA	ML	100.00	$ 102.07	$ 10,207.00
18	LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y RETIRO DE OXIDO EN PATIN DE VIGA. INCLUYE: DESBASTE CON ESMERILADORA, ANDAMIOS, ENCOSTALADO Y RETIRO FUERA DE OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	100.00	$ 164.68	$ 16,468.00
19	RETIRO DE ESCOMBRO EN CAMION DE VOLTEO TIRADO EN BANCO INCLUYE ACARREO Y CARGA DE MATERIAL POR CUALQUIER MEDIO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M3	28.00	$ 397.25	$ 11,123.00
20	CARGA Y ACARREO POR CUALQUIER MEDIO DE MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES Y LIMPIEZAS GRUESAS DE OBRA, DURANTE Y AL FINAL DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, FUERA DE LA OBRA, TIRO EN LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES MEDIDO EN BANCO DE EXTRACCION O PRODUCCION. INCLUYE: CARGA, ACARREO EN CARRETILLA O BOOGIE, CARGA A CAMION O CAMIONETA Y ACARREO Y DESCARGA EN EL TIRO ESTABLECIDO POR QUIEN CORRESPONDA.	M3	28.00	$ 393.02	$ 11,004.56
21	LIMPIEZA GRUESA DURANTE Y AL TERMINO DEL PROCESO DE OBRA, EL CONCEPTO INCLUYE: RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS, CARGA, ACARREO EN CARRETILLA O BOOGIE, ACARREOS, HERRAMIENTAS, TRASLADOS Y MANO DE OBRA.	M2	1,241.10	$ 39.02	$ 48,427.72
				SUMA	$404,607.41
	ACABADOS				
22	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA DE 0.90X2.10MTS., CON BASTIDOR DE 3/4" EN MADERA DE PINO DE PRIMERA Y FORRADA CON TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA DE 6MM., TERMINADO COLOR CAOBA CLASICO Y LACA O BARNIZ POLYFORM SEMIMATE, INCLUYE: MATERIALES, JAMBAS DE 2", TOPE CENTRAL DE MADERA, CHAPA MCA. TESA SERIE GRANADA 3G00 ACABADO NIQUEL SATINADO, BISAGRA DE 3" TESA, DESPERDICIOS, CORTES, ACARREOS, ELEVACIONES, TRASLADOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	5.00	$ 14,255.56	$ 71,277.80
23	SUMINISTRO Y COLCACION DE MARCO DE MADERA PARA PUERTA DE 0.90x2.10 MTS., A BASE DE MADERA DE PINO DE PRIMERA DE 1 1/2" DE ESPESOR Y ANCHO DE ACUERDO AL ESPESOR DEL MURO BATIENTE JAMBAS Y ACABADO CON LACA, EL CONCEPTO INCLUYE: MANO DE OBRA CALIFICADA, MATERIAL DE CONSUMO, EQUIPO, DESPERDICIOS, CORTES, ACARREOS, ELEVACIONES, TRASLADOS, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA.	PZA	5.00	$ 5,228.64	$ 26,143.20
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA DE SOBREPONER MARCA PHILLIPS 715CL, CON CILINDRO AJUSTABLE, INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES, ACARREOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA	PZA	3.00	$ 687.91	$ 2,063.73

[redacted]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA
Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica
Coordinación de Servicios Generales

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

DOC-12

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A DE C.V.

CONCURSO: : CONC-015-CGSAIT-2025
DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA 223

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA DE SOBREPONER MARCA PHILLIPS 715MC, CON CILINDRO A 1.5" ENSAMBLADO , CERROJO CON MARIPOSA AL INTERIOR, LLAVE AL EXTERIOR, INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES, ACARREOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA	PZA	4.00	$ 1,180.49	$ 4,721.96
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA DE SOBREPONER MARCA PHILLIPS 620, CON CILINDRO AJUSTABLE HASTA 2", RESBALON ACCIONADO CON MARIPOSA AL INTERIOR, LLAVE AL EXTERIOR, INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES, ACARREOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA	PZA	2.00	$ 1,154.76	$ 2,309.52
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA DE SOBREPONER DE EXTRA SEGURIDAD MARCA PHILLIPS HS-4100-AS 6, CERROJO DE DOBLE BULÓN PARA MAYOR SEGURIDAD, LLAVE DE PUNTOS DE 6 PERNOS PARA EXTRA SEGURIDAD, INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES, ACARREOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA	PZA	4.00	$ 1,508.14	$ 6,032.56
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRISTAL CLARO DE 3MM DE ESPESOR, RETIRANDO CRISTAL EXISTENTE DAÑADO, EL CONCEPTO INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, MATERIALES, SILICON, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA.	M2	8.00	$ 969.32	$ 7,754.56
29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO MARCA INTERCERAMIC, MODELO SWEDEN, COLOR BIRCH MATE EN FORMATO 17.5x91 CMS., ASENTADO CON ADHESIVO PARA PORCELANATO SECADO RAPIDO, JUNTEADO CON JUNTEADOR SIN ARENA MARCA PERDURA, COLOR GRAY CON ANCHO DE 2 A 3 MM. INCLUYE: TRAZO A ESCUADRA, NIVELACIÓN, ACARREO DE MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, PREPARACION DE MORTERO, LIMPIEZA DE PISOS EN AREAS AL TERMINO DE INSTALACION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2	99.29	$ 958.76	$ 95,195.28
30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZOCLO O REMATE PORCELANICO, MARCA INTERCERAMIC, MODELO SWEDEN, COLOR BIRCH MATE, DE 8.50 CM DE ANCHO, JUNTEADO CON BOQUILLA SIN ARENA INTERCERAMIC CON JUNTA MENOS DE 3 MM COLOR GRAPHITE, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, NIVELACIÓN, ACARREO DE MATERIALES, CORTES,	ML	80.00	$ 231.38	$ 18,510.40
31	DESPATINADO DE LOSETA CERAMICA EN ESQUINAS DE REMATE, INCLUYE: ANDAMIOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	ML	50.00	$ 96.01	$ 4,800.50
32	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX CALIDAD PRO-1000 EN MUROS Y BOVEDAS INTERIORES A TRABAJO TERMINADO Y ACEPTADO POR LA SUPERVISION DE OBRA INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2	1,416.26	$ 138.43	$ 196,052.87

[redacted]

20

[redacted]

21

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

DOC-12

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A DE C.V.

CONCURSO: : CONC-015-CGSAIT-2025
DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA 223

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
33	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE MARCA COMEX, COMEX-100 EN ZOCLOS DE MUROS CON ALTURA DE 10 CMS., A TRABAJO TERMINADO Y ACEPTADO POR LA SUPERVISION DE OBRA INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	ML	80.00	$ 103.99	$ 8,319.20
34	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE MARCA COMEX, COMEX-100 EN ELEMENTOS DE CANCELERIA Y/O HERRERIA (VENTANAS Y PUERTAS) A TRABAJO TERMINADO Y ACEPTADO POR LA SUPERVISION DE OBRA INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2	60.00	$ 207.75	$ 12,465.00
35	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICO MARCA INTERCERAMIC LINEA HABITAT-OYSTER ESMALTADO EN FORMATO 60x60 CMS. PEI IV, CON JUNTEADOR SIN ARENA INTERCERAMIC COLOR ARENA CON JUNTA DE 2 Ó 3 MM., ASENTADO CON PEGAMARMOL PERDURA Y/O SIMILAR, EL CONCEPTO INCLUYE: ACARREOS, TRASLADOS. ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, MATERIALES, JUNTEO, DESPATINADO, ADHESIVO, MANIOBRAS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA.	M2	57.92	$ 812.47	$ 47,058.26
36	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZOCLO DE PISO CERAMICO MARCA INTERCERAMIC DE 10 X 60 CMS. LINEA HABITAT-OYSTER ESMALTADO ASENTADO CON PEGAMARMOL PERDURA Y/O SIMILAR CON JUNTA MAXIMA DE 3 MM., CON JUNTEADOR SIN ARENA INTERCERAMIC COLOR ARENA EL CONCEPTO INCLUYE: ACARREOS, TRASLADOS. ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, MATERIALES, JUNTEO, DESPATINADO, ADHESIVO, MANIOBRAS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA.	ML.	50.00	$ 217.34	$ 10,867.00
				SUMA	$513,571.84
	MURO POSTERIOR				
37	APUNTALAMIENTO DE MURO COLINDANTE EN PATIO POSTERIOR DURANTE TODO EL PROCESO DE REFORZAMIENTO DE CIMENTACION Y/O MURO EL CONCEPTO INCLUYE: POLINERIA DE MADERA Y METALICO ROSCADO, HERRAMIENTAS, CORTES, DESPERDICIOS, EQUIPO, ACARREOS, MANIOBRAS TRASLADOS Y MANO DE OBRA.	M2.	60.00	$ 168.61	$ 10,116.60
38	SONDEO/CALA PARA CONFIRMAR PROFUNDIDAD Y TIPO DE CIMENTACION DE MURO COLINDANTE EN PATIO POSTERIOR PARA ESTABLECER PROCESO DE REFUERZO EN CIMENTACION, EL CONCEPTO INCLUYE: EXCAVACION MANUAL, TRASPALEO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	5.00	$ 606.62	$ 3,033.10
39	ABRIR POR MEDIOS MANUALES RANURAS EN MURO COLINDANTE EN PATIO POSTERIOR PARA ALOJAR CASTILLOS CON SECCION DE 25 X 18 CMS., INCLUYE TRAZO, ANDAMIOS, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	5.00	$ 1,224.08	$ 6,120.40

[redacted]

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

DOC-12

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A DE C.V.

CONCURSO: : CONC-015-CGSAIT-2025
DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA 223

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
40	DEMOLICION DE MURO COLINDANTE EN PATIO POSTERIOR CONSIDERANDO APLANADO, CASTILLOS, DALAS E INSTALACIONES ELECTRICAS, CONSIDERANDO RETIRO DE MALLA CICLONICA CON RECUPERACION, EL CONCEPTO INCLUYE: RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS FUERA DE LA OBRA, CARGA, ACARREO EN CARRETILLA O BOOGIE, ACARREOS, HERRAMIENTAS, TRASLADOS Y MANO DE OBRA.	M2	60.00	$ 327.95	$ 19,677.00
41	EXCAVACION PARA REFORZAMIENTO DE CIMENTACION EXISTENTE EN TERRENO TIPO "B" CON PROFUNDIDAD MAXIMA DE 2.00 MTS., CON ANCHO DE CEPA DE 40 CMS., PARALELO A MURO EXISTENTE, EL CONCEPTO INCLUYE: APUNTALAMIENTO DE MURO, TRAZO, EXCAVACION, TRASPALEO, AFINE DE TALUDES Y FONDO, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION A SITIO DE APILE DE MATERIAL, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M3.	12.00	$ 387.07	$ 4,644.84
42	RELLENO DE CEPAS DE 40 CMS. DE ANCHO CON SUELO CEMENTO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) PROPORCION 8:1 AGREGANDO AGUA HASTA LOGRAR HUMEDAD OPTIMA INCLUYE SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M3.	12.00	$ 1,688.61	$ 20,263.32
43	ANCLAJE DE CASTILLO EN CIMENTACION Y/O ZAPATA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2. EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES, HECHURA DE CONCRETO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA.	5.00	$ 427.62	$ 2,138.10
44	ZAPATA CON MEDIDAS DE 1.20 X 1.20 X 0.25 MTS. CON CONCRETO F'C=200 KGS/CM2., HECHO EN OBRA INCLUYE ACERO DE REFUERZO DE 1/2" AMBOS SENTIDOS A CADA 10 CMS., SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES, HECHURA DE CONCRETO EN OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA.	5.00	$ 4,120.04	$ 20,600.20
45	CASTILLO, CERRAMIENTO Y/O DALA DE CONCRETO F'C=200 KGS/CM2. CON SECCION DE 15 X 25 CMS.,ACABADO COMUN INCLUYE: 4 VAR. DE 1/2"+ESTRIBOS DE 3/8" CADA 20 CMS., INCLUYE SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES, CIMBRA Y DESCIMBRADO, HECHURA DE CONCRETO EN OBRA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	ML.	45.00	$ 1,017.91	$ 45,805.95
46	MURO DE TABIQUE DE JALCRETO 11 X 14 X 28 CMS., COLOCADO A SOGA, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:4, ACABADO COMUN. INCLUYE SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES, HECHURA DE MORTERO, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2.	60.00	$ 579.78	$ 34,786.80
47	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA METALICA TIPO METAL DESPLEGADO PARA FORRO DE CASTILLOS, DALAS O CERRAMIENTOS EN MURO COLINDANTE DE PATIO POSTERIOR CON UN ANCHO DE 40 CMS., PROMEDIO, EL CONCEPTO INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, CORTES, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTAS, ACARREOS, TRASLADOS, MANIOBRAS Y MANO DE OBRA.	ML	45.00	$ 64.06	$ 2,882.70

[redacted]

[redacted]

[redacted]

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A DE C.V.

CONCURSO: : CONC-015-CGSAIT-2025
DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA 223

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
48	SARPEO DE CEMENTO Y ARENA DE RIO PROP. 1:6 EN MURO INCLUYE SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES, HECHURA DE MORTERO, ANDAMIOS, PROTECCION DE PISOS, LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2.	60.00	$ 189.36	$ 11,361.60
49	APLANADO DE MURO DE 2 A 3 CMS. DE ESPESOR CON MORTERO CEMENTO Y ARENA DE RIO, PROP. 1:4 ACABADO PULIDO EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES, ACARREOS, MANIOBRAS, TRASLADOS, ANDAMIOS, PROTECCION DE PISOS, LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2.	60.00	$ 397.18	$ 23,830.80
50	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA MARCA COMEX TIPO VINIMEX EN MUROS, EL CONCEPTO INCLUYE: HERRAMIENTA, MATERIALES, ELEVACIONES, TRASLADOS, MANIOBRAS, SELLADOR, ACARREOS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M2	60.00	$ 143.35	$ 8,601.00
51	CARGA Y ACARREO POR CUALQUIER MEDIO DE MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES Y LIMPIEZAS GRUESAS DE OBRA, DURANTE Y AL FINAL DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, FUERA DE LA OBRA, TIRO EN LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES MEDIDO EN BANCO DE EXTRACCION O PRODUCCION. INCLUYE: CARGA, ACARREO EN CARRETILLA O BOOGIE, CARGA A CAMION O CAMIONETA Y ACARREO Y DESCARGA EN EL TIRO ESTABLECIDO POR QUIEN CORRESPONDA.	M3	60.00	$ 393.02	$ 23,581.20
52	LIMPIEZA GRUESA DURANTE Y AL TERMINO DEL PROCESO DE OBRA, (TRABAJOS EN CALLE), EL CONCEPTO INCLUYE: RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS, CARGA, ACARREO EN CARRETILLA O BOOGIE, ACARREOS, HERRAMIENTAS, TRASLADOS Y MANO DE OBRA.	M2	30.00	$ 39.02	$ 1,170.60
				SUMA	$238,614.21
	COCINA-COMEDOR				
53	PREPARACIÓN Y RASPADO DE MURO Y/O BOVEDA CON ESPATULA Y RESANE PARA APLICACION DE PINTURA, TRABAJOS A CUALQUIER ALTURA, EL CONCEPTO INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, ACARREOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, ANDAMIAJE, EQUIPO, MANIOBRAS, LIMPIEZA, ENCOSTALADO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE RASPADOS FUERA DE LA OBRA.	M2	220.00	$ 107.40	$ 23,628.00
54	DEMOLICION POR MEDIOS MANUALES DE APLANADOS EXISTENTES (A MARRO Y CINCEL EN MUROS O BOVEDAS EN MAL ESTADO, INCLUYE ACARREO DE MATERIALES FUERA DE OBRA A SITIO DE APILE DE ESCOMBRO POR CUALQUIER MEDIO, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y MANO DE OBRA.	M2	40.00	$ 125.25	$ 5,010.00

[redacted]

[redacted]

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

DOC-12

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A DE C.V.

CONCURSO: : CONC-015-CGSAIT-2025
DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA 223

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
55	SARPEO DE CEMENTO Y ARENA DE RIO PROP. 1:6 EN MURO INCLUYE SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES, HECHURA DE MORTERO, ANDAMIOS, PROTECCION DE PISOS, LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2.	30.00	$ 189.36	$ 5,680.80
56	SARPEO DE CEMENTO Y ARENA DE RIO PROP. 1:6 EN BOVEDAS INCLUYE SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES, HECHURA DE MORTERO, ANDAMIOS, PROTECCION DE PISOS, LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2.	10.00	$ 205.75	$ 2,057.50
57	APLANADO EN MUROS DE 2 A 3 CMS. DE ESPESOR CON MORTERO CEMENTO Y ARENA DE RIO, PROP. 1:4 ACABADO PULIDO INCLUYE SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES, ANDAMIOS, PROTECCION DE PISOS, LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2.	20.00	$ 397.18	$ 7,943.60
58	APLANADO EN MUROS DE 2 A 3 CMS. DE ESPESOR CON MORTERO CEMENTO-CALHIDRA-ARENA AMARILLA PROP. 1:1:4, ACABADO APALILLADO FINO INCLUYE SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES, ANDAMIOS, PROTECCION DE PISOS, LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2.	10.00	$ 428.50	$ 4,285.00
59	APLANADO EN BOVEDA DE 2 A 3 CMS. DE ESPESOR CON MORTERO CEMENTO-CALHIDRA-ARENA AMARILLA PROP. 1:1:4 ACABADO PULIDO INCLUYE SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES, ANDAMIOS, PROTECCION DE PISOS, LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2.	10.00	$ 392.44	$ 3,924.40
60	RETIRO DE MUEBLE DE COCINA EXISTENTE CON RECUPERACIÓN Y TRASLADO AL LUGAR INDICADO POR SUPERVISIÓN, INCLUYE: DESCONEXIÓN HIDRAULICA Y FONTANERIA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA.	1.00	$ 2,201.39	$ 2,201.3

[redacted]

[redacted]

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

DOC-12

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A DE C.V.

CONCURSO: : CONC-015-CGSAIT-2025
DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA 223

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
61	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE COCINA INTEGRAL CON MEDIDAS GENERALES DE 4.00 MTS DE LARGO x 0.60 MTS., COMPUESTA POR GABINETES DE SERVICIO, 0.67x0.68x0.65CM., CON PUERTAS ABATIBLES Y UN GABINETE CON TRES CAJONES , ELABORADAS CON ESTRUCTURA DE AGLOMERADO DE 19 MM. DE ESPESOR Y ENCHAPADO CON FORMAICA EN COLOR POR DEFINIR, CUBIERTA MARCA EVOKE COLOR POR DEFINIR, FREGADERO DE UNA TARJA CON ESCURRIDERO EN ACERO INOXIDABLE, MCA. TEKA., INCLUYE: PUERTAS, CAJONES Y FRENTES FABRICADOS EN AGLOMERADO DE 19 MM. DE ESPESOR, CORREDERAS METALICAS BLANCAS CON RUEDAS DE NYLON, BISAGRAS BIDIMENSIONAL MARCA JAKO, JALADERA I-200 JAKO DE 10 CMS. EN ACERO INOXIDABLE, ACABADO SATIN, HERRAJES, TORNILLERIA, MATERIALES MENORES Y DE FIJACIÓN, DESPERDICIOS, MEZCLADORA MARCA URREA, CONEXIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS, CESPOL CROMADO, CONTRACANASTA, LLAVES ANGULARES, MANGUERAS FLEXIBLES, TARJA, LIMPIEZA, ACARREOS, MANIOBRAS, FLETES, ACARREOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA CALIFICADA.	PZA.	1.00	$ 65,631.29	$ 65,631.29
62	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX CALIDAD PRO-1000 EN MUROS Y BOVEDAS INTERIORES A TRABAJO TERMINADO Y ACEPTADO POR LA SUPERVISION DE OBRA INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2.	220.00	$ 138.43	$ 30,454.60
63	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE MARCA COMEX, COMEX-100 EN ZOCLOS DE MUROS CON ALTURA DE 10 CMS., A TRABAJO TERMINADO Y ACEPTADO POR LA SUPERVISION DE OBRA INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	ML.	30.00	$ 103.99	$ 3,119.70
64	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE MARCA COMEX, COMEX-100 EN ELEMENTOS DE HERRERIA (VENTANAS Y PUERTAS) MEDIDA PROYECCION, AMBAS CARAS, A TRABAJO TERMINADO Y ACEPTADO POR LA SUPERVISION DE OBRA INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2.	8.00	$ 409.85	$ 3,278.80
65	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO EN MUROS DE COCINA, MARCA INTERCERAMIC MODELO ASTRATO FORMATO 20X20 CM. INCLUYE: MATERIALES, CORTES DESPERDICIOS PEGAPISO, JUNTEADO CON JUNTEADOR MCA INTERCERAMIC, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	M2	66.19	$ 704.21	$ 46,611.66

[redacted]

[redacted]

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A DE C.V.

CONCURSO: : CONC-015-CGSAIT-2025
DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA 223

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
66	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICO ESMALTADO ACABADO MATE, COLOR GRIS, MARCA INTERCERAMIC, MODELO OXFORD GRIS 60X60, EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION, CORTES, DESPERDICIOS, PROTECCION DE PISOS, REMATE DE PERFIL METALICO DE RECUPERACION, JUNTEO, DESPATIN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS.	M2	15.00	$ 1,066.62	$ 15,999.30
67	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO MARCA INTERCERAMIC, MODELO SWEDEN, COLOR BIRCH MATE EN FORMATO 17.5x91 CMS., ASENTADO CON ADHESIVO PARA PORCELANATO SECADO RAPIDO, JUNTEADO CON JUNTEADOR SIN ARENA MARCA PERDURA, COLOR GRAY CON ANCHO DE 2 A 3 MM. INCLUYE: TRAZO A ESCUADRA, NIVELACIÓN, ACARREO DE MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, PREPARACION DE MORTERO, LIMPIEZA DE PISOS EN AREAS AL TERMINO DE INSTALACION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2	33.10	$ 958.76	$ 31,734.96
68	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZOCLO, MARCA INTERCERAMIC, MODELO SWEDEN, COLOR BIRCH MATE, DE 8.50 CM DE ANCHO, JUNTEADO CON BOQUILLA SIN ARENA INTERCERAMIC CON JUNTA MENOS DE 3 MM COLOR GRAPHITE, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, NIVELACIÓN, ACARREO DE MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA.	ML	40.00	$ 231.38	$ 9,255.20
69	DESPATINADO DE LOSETA CERAMICA EN ESQUINAS DE REMATE, INCLUYE: ANDAMIOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	ML	30.00	$ 96.01	$ 2,880.30
70	CARGA Y ACARREO POR CUALQUIER MEDIO DE MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES Y LIMPIEZAS GRUESAS DE OBRA, DURANTE Y AL FINAL DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, FUERA DE LA OBRA, TIRO EN LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES MEDIDO EN BANCO DE EXTRACCION O PRODUCCION. INCLUYE: CARGA, ACARREO EN CARRETILLA O BOOGIE, CARGA A CAMION O CAMIONETA Y ACARREO Y DESCARGA EN EL TIRO ESTABLECIDO POR QUIEN CORRESPONDA.	M3	7.00	$ 393.02	$ 2,751.14
71	LIMPIEZA DE OBRA DURANTE Y/O AL FINAL DE LA MISMA DENTRO DEL PERIMETRO DE LA CONSTRUCCIÓN. INCLUYE: EXTRACCIÓN DE BASURA, DESPERDICIOS DE MATERIALES COMO MADERA, ACERO, ESCOMBRO, ETC. FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. PAGADERO UNA SOLA VEZ.	M2	40.00	$ 39.02	$ 1,560.80
				SUMA	$268,008.44
	PLANTA ALTA				
72	PREPARACIÓN Y RASPADO DE MURO Y/O BOVEDA CON ESPATULA Y RESANE PARA APLICACION DE PINTURA, (TRABAJOS EN PLANTA ALTA), EL CONCEPTO INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, ACARREOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, ANDAMIAJE, EQUIPO, MANIOBRAS, LIMPIEZA, ENCOSTALADO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE RASPADOS FUERA DE LA OBRA.	M2	300.00	$ 107.40	$ 32,220.00

[redacted]

[redacted]

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

DOC-12

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A DE C.V.

CONCURSO: : CONC-015-CGSAIT-2025
DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA 223

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
73	DEMOLICION DE APLANADO EN PATIN DE VIGA CON UN ANCHO PROM. DE 15CMS X 2CMS DE ESPESOR PROMEDIO, EN PLANTA ALTA, EL CONCEPTO INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ELEVACIONES, ENCOSTALADO DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES, ACARREOS, TRASLADOS, LIMPIEZA	ML	25.00	$ 119.16	$ 2,979.00
74	SUMINISTRO Y APLICACION DE PRIMER ANTICORROSIVO EN VIGA DE 4" M-10 DE COMEX O SIMILAR A DOS MANOS, INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS, TRASLADOS, MANIOBRAS Y LIMPIEZA	ML	30.00	$ 102.07	$ 3,062.10
75	LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y RETIRO DE OXIDO EN PATIN DE VIGA. INCLUYE: DESBASTE CON ESMERILADORA, ANDAMIOS, ENCOSTALADO Y RETIRO FUERA DE OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	25.00	$ 164.68	$ 4,117.00
76	LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y RETIRO DE OXIDO EN PATIN Y ALMA DE VIGA. EXPUESTA EN PLANTA ALTA, INCLUYE: DESBASTE CON ESMERILADORA, ANDAMIOS, ENCOSTALADO Y RETIRO FUERA DE OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	10.00	$ 346.88	$ 3,468.80
77	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA METALICA TIPO METAL DESPLEGADO EN ANCHO DE VIGAS TRABAJADAS, EL CONCEPTO INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, CORTES, DESPERDICIOS, ANDAMIAJE, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	ML	25.00	$ 95.72	$ 2,393.00
78	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINÍLICA A DOS MANOS EN MUROS Y/O BOVEDAS, DE LA LÍNEA VINIMEX, MARCA COMEX, (TRABAJOS EN PLANTA ALTA), EL CONCEPTO INCLUYE: APLICACION PREVIA DE SELLADOR VINILICO 5x1 DE LA MARCA COMEX A UNA MANO, SUMINISTRO Y ACARREO DE TODOS LOS MATERIALES, HERRAMIENTA, ACARREOS, ELEVACIONES, TRASLADOS, MANIOBRAS, EQUIPO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, DELIMITACION DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, PROTECCION DE PISOS, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	M2	300.00	$ 143.35	$ 43,005.00
79	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE MARCA COMEX EN PUERTAS Y VENTANAS, A AMBAS CARAS (MEDIDA PROYECCION), COLOR NEGRO SEMIMATE A DOS MANOS, EL CONCEPTO INCLUYE: LIJADO, EMPAPELADO, PROTECCION DE PISOS, ACARREOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, MANIOBRAS, MANO DE OBRA, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M2	80.00	$ 409.85	$ 32,788.00

[redacted]

[redacted]

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A DE C.V.

CONCURSO: : CONC-015-CGSAIT-2025
DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA 223

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
80	REPARACIÓN DE FILETES O BOLEADOS EN BOQUILLAS DE PUERTAS Y/O VENTANAS CON DAÑOS EN SECCIONES PEQUEÑAS, A BASE DE MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA EN PROPORCIÓN 1:2:6, EL CONCEPTO INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS, TRASLADOS, MANIOBRAS, ELEVACIONES, ANDAMIAJE, PROTECCION DE PISOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, ENCOSTALADO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE RASPADOS FUERA DE LA OBRA.HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS, ANDAMIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	ML	20.00	$ 162.96	$ 3,259.20
81	LIMPIEZA FINA DE OBRA EN VIDRIOS, PISOS, AZULEJOS PISOS CERÁMICOS CON AGUA Y JABÓN, PARA ENTREGA DE ESPACIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y A LA ENTREGA DE LA MISMA, EL CONCEPTO INCLUYE: ACARREO DEL MATERIAL, PRODUCTO DE LA LIMPIEZA AL BANCO DE ESCOMBRO, ASÍ COMO EL RETIRO DEL MISMO FUERA DE LA OBRA.	M2	75.00	$ 63.38	$ 4,753.50
82	LIMPIEZA GRUESA DURANTE Y AL TERMINO DEL PROCESO DE OBRA, (TRABAJOS EN CALLE), EL CONCEPTO INCLUYE: RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS, CARGA, ACARREO EN CARRETILLA O BOOGIE, ACARREOS, HERRAMIENTAS, TRASLADOS Y MANO DE OBRA.	M2	75.00	$ 39.02	$ 2,926.50
				SUMA	$134,972.10
	FACHADA-BALCON				
83	DEMOLICION POR MEDIOS MANUALES DE APLANADOS EXISTENTES EN FACHADA Y BALCON EN MAL ESTADO CON PRESENCIA DE HUMEDAD Y/O SALITRE, PICADO DEL MISMO PARA RECIBIR APLANADO NUEVO, (TRABAJOS EN CALLE, A MUROS Y BOVEDAS), EL CONCEPTO INCLUYE: ENCOSTALADO Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIAJE, ELEVACIONES, ACARREOS, TRASLADOS, MANIOBRAS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA.	M2	40.00	$ 180.13	$ 7,205.20
84	APLICACIÓN DE SELLOTEX A DOS MANOS, APLICADO CON BROCHA Y ACABADO REPELLADO, PREVIO LIMPIEZA CON CEPILLO DE SUPERFICIE, (TRABAJOS EN CALLE, A MUROS Y BOVEDAS), EL CONCEPTO INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, ELEVACIONES, ANDAMIAJE, EQUIPO, ACARREOS, TRASLADOS, MANIOBRAS, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	M2	40.00	$ 296.58	$ 11,863.20
85	APLANADO EN MUROS DE 2 CMS. DE ESPESOR CON MORTERO CEMENTO:CAL:ARENA DE RIO, PROP. 1:1:4, ACABADO PULIDO, (TRABAJOS EN CALLE, A MUROS Y BOVEDAS), EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES, ELEVACIONES, ANDAMIAJE, LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, ACARREOS, MANIOBRAS, TRASLADOS, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	M2	40.00	$ 486.26	$ 19,450.40

[redacted]

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

DOC-12

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A DE C.V.

CONCURSO: : CONC-015-CGSAIT-2025
DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA 223

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
86	RESANE EN MUROS CON MEZCLA CEMENTO-CAL-ARENA PROPORCION 1:1:4, INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, TERMINADO SIMILAR AL EXISTENTE, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO, ACARREOS, ELEVACIONES, LIMPIEZA, RETIRO DE RESIDUOS, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	M2	40.00	$ 184.98	$ 7,399.20
87	PREPARACIÓN Y RASPADO DE MURO CON ESPATULA Y RESANE PARA APLICACION DE PINTURA, (TRABAJOS EN CALLE, A MUROS Y BOVEDAS), EL CONCEPTO INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, ACARREOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, ANDAMIAJE, EQUIPO, MANIOBRAS, LIMPIEZA, ENCOSTALADO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE RASPADOS FUERA DE LA OBRA.	M2	40.00	$ 125.27	$ 5,010.80
88	DEMOLICION DE APLANADO EN PATIN DE VIGA CON UN ANCHO PROM. DE 15CMS X 2CMS DE ESPESOR PROMEDIO, HASTA 6.00 MTS. DE ALTURA, INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ELEVACIONES, ENCOSTALADO DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES, ACARREOS, TRASLADOS, LIMPIEZA	ML	15.00	$ 144.46	$ 2,166.90
89	SUMINISTRO Y APLICACION DE PRIMER ANTICORROSIVO EN VIGA DE 4" M-10 DE COMEX O SIMILAR A DOS MANOS, INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS, TRASLADOS, MANIOBRAS Y LIMPIEZA	ML	15.00	$ 102.07	$ 1,531.05
90	LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y RETIRO DE OXIDO EN PATIN DE VIGA. INCLUYE: DESBASTE CON ESMERILADORA, ANDAMIOS, ENCOSTALADO Y RETIRO FUERA DE OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	15.00	$ 164.68	$ 2,470.20
91	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA METALICA TIPO METAL DESPLEGADO EN ANCHO DE VIGAS TRABAJADAS, EL CONCEPTO INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, CORTES, DESPERDICIOS, ANDAMIAJE, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	ML	15.00	$ 86.29	$ 1,294.35
92	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA POLLERA EN MURO O BOVEDA PARA RECIBIR ZARPEO DE MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO EN PROPORCION 1:5, EL CONCEPTO INCLUYE: ZARPEO, NIVELACION, ANDAMIO, DESPERDICIOS, ELEVACION Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	15.00	$ 461.61	$ 6,924.15
93	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINÍLICA A DOS MANOS EN MUROS Y/O BOVEDAS, EN EXTERIORES DE LA LÍNEA VINIMEX, MARCA COMEX, (TRABAJOS EN CALLE), EL CONCEPTO INCLUYE: APLICACION PREVIA DE SELLADOR VINILICO 5x1 DE LA MARCA COMEX A UNA MANO, SUMINISTRO Y ACARREO DE TODOS LOS MATERIALES, HERRAMIENTA, ACARREOS, ELEVACIONES, TRASLADOS, MANIOBRAS, EQUIPO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, DELIMITACION DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, PROTECCION DE PISOS, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	M2	60.00	$ 143.35	$ 8,601.00

[redacted]

[redacted]

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

DOC-12

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A DE C.V.

CONCURSO: : CONC-015-CGSAIT-2025
DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA 223

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
94	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE MARCA COMEX EN VENTANAS, PUERTAS Y CORTINAS, A AMBAS CARAS (MEDIDA PROYECCION), COLOR NEGRO SEMIMATE A DOS MANOS, EL CONCEPTO INCLUYE: LIJADO, EMPAPELADO, PROTECCION DE PISOS, ACARREOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, MANIOBRAS, MANO DE OBRA, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M2	20.00	$ 409.85	$ 8,197.00
95	CARGA Y ACARREO POR CUALQUIER MEDIO DE MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES Y LIMPIEZAS GRUESAS DE OBRA, DURANTE Y AL FINAL DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, FUERA DE LA OBRA, TIRO EN LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES MEDIDO EN BANCO DE EXTRACCION O PRODUCCION. INCLUYE: CARGA, ACARREO EN CARRETILLA O BOOGIE, CARGA A CAMION O CAMIONETA Y ACARREO Y DESCARGA EN EL TIRO ESTABLECIDO POR QUIEN CORRESPONDA.	M3	21.00	$ 393.02	$ 8,253.42
96	LIMPIEZA GRUESA DURANTE Y AL TERMINO DEL PROCESO DE OBRA, (TRABAJOS EN CALLE), EL CONCEPTO INCLUYE: RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS, CARGA, ACARREO EN CARRETILLA O BOOGIE, ACARREOS, HERRAMIENTAS, TRASLADOS Y MANO DE OBRA.	M2	25.00	$ 39.02	$ 975.50
				SUMA	$91,342.37
	BAÑOS				
97	DESINSTALACION DE MUEBLES DE BAÑO EXISTENTES (INODOROS, LAVAMANOS Y/O MINGITORIOS) SIN RECUPERACION DE LOS MISMOS, INCLUYE : CLAUSURA TEMPORAL DE ALIMENTACIONES HIDRAULICAS ASI COMO DE DESCARGAS SANITARIAS, RETIRO Y ACARREO DE MUEBLES HASTA SITIO INDICADO POR SUPERVISION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	6.00	$ 726.85	$ 4,361.10
98	DESMONTAJE DE ACCESORIOS DE BAÑO EXISTENTES (JABONERAS, PORTARROLLOS, TOALLEROS, ESPEJOS, ETC.) SIN RECUPERACION INCLUYE, ACARREO AL SITIO DE RESGUARDO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	10.00	$ 234.05	$ 2,340.50
99	DESMONTAJE DE PUERTAS Y MAMPARAS DE BAÑO CON MARCO Y CONTRA MARCOS DE HERRERIA TUBULAR Y/O DE ALUMINIO EXISTENTES EN BAÑO, CON RECUPERACION, TRASLADO Y GUARDADO EN BODEGA O LUGAR INDICADO POR SUPERVISION. INCLUYE; ANTEPECHO, DEMOLICION DE ANCLAJES, ACARREO Y RETIRO FUERA DE OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION, MANO DE OBRA CALIFICADA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	M2	8.00	$ 429.79	$ 3,438.32
100	DEMOLICION Y RETIRO DE PISO DE CERAMICA EXISTENTE EN AREA DE REMODELACION, EL CONCEPTO INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA DEL AREA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA Y MANO DE OBRA.	M2	20.00	$ 150.12	$ 3,002.40

[redacted]

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

DOC-12

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A DE C.V.

CONCURSO: : CONC-015-CGSAIT-2025
DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA 223

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
101	DEMOLICION DE AZULEJO A CUALQUIER NIVEL, INCLUYE:,(PROTECCIONES DE PISOS, VIDRIOS, PUERTAS, VENTANAS, LAMPARAS Y DEMAS INSTALACIONES QUE PUDIERAN RESULTAR DAÑADAS EN EL PROCESO DE LA DEMOLICION.) HERRAMIENTAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, ACARREO DEL PRODUCTO DE LA DEMOLICION FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	M2	60.00	$ 187.88	$ 11,272.80
102	DESMONTE Y RETIRO DE PUERTA DE MADERA EXISTENTE CON RECUPERACION, EL CONCEPTO INCLUYE: RETIRO DE MARCO, JAMBA, TOPE, BISAGRAS, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO, ACARREOS, TRASLADO A PUNTO DE ACOPIO SEÑALADO POR LA SUPERVISION, MANIOBRAS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA Y LMPIEZA.	PZA	2.00	$ 817.59	$ 1,635.18
103	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA DE 0.90X2.10MTS., CON BASTIDOR DE 3/4" EN MADERA DE PINO DE PRIMERA Y FORRADA CON TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA DE 6MM., TERMINADO COLOR CAOBA CLASICO Y LACA O BARNIZ POLYFORM SEMIMATE, INCLUYE: MATERIALES, JAMBAS DE 2", TOPE CENTRAL DE MADERA, CHAPA MCA. TESA SERIE GRANADA 3G00 ACABADO NIQUEL SATINADO, BISAGRA DE 3" TESA, DESPERDICIOS, CORTES, ACARREOS, ELEVACIONES, TRASLADOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	$ 14,255.56	$ 28,511.12
104	SUMINISTRO Y COLCACION DE MARCO DE MADERA PARA PUERTA DE 0.90x2.10 MTS., A BASE DE MADERA DE PINO DE PRIMERA DE 1 1/2" DE ESPESOR Y ANCHO DE ACUERDO AL ESPESOR DEL MURO BATIENTE JAMBAS Y ACABADO CON LACA, EL CONCEPTO INCLUYE: MANO DE OBRA CALIFICADA, MATERIAL DE CONSUMO, EQUIPO, DESPERDICIOS, CORTES, ACARREOS, ELEVACIONES, TRASLADOS, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	$ 5,228.64	$ 10,457.28
105	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA DE CERAMICA EN MURO DE BAÑOS A UNA ALTURA DE 2.10 M., MODELO DENIM CANVAS MCA. INTERCERAMIC 31X61 CMS., ASENTADO CON PEGAZULEJO PERDURA Y JUNTEADO CON JUNTEADOR, INCLUYE: TRAZO, CORTE, REMATES, ESCUADRE, DESPERDICIOS, DESPATINADO, EMBOQUILLADOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER NIVEL.	M2	60.00	$ 810.43	$ 48,625.80
106	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO MARCA INTERCERAMIC LINEA HABITAT-OYSTER ESMALTADO EN FORMATO 60x60 CMS. PEI IV, CON JUNTEADOR S/A INTERCERAMIC COLOR ARENA CON JUNTA DE 2 Ó 3 MM. INCLUYE: ACARREOS, TRASLADOS. ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, MATERIALES, JUNTEO, DESPATINADO, ADHESIVO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA.	M2	20.00	$ 816.62	$ 16,332.40

[redacted]

[redacted]

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

DOC-12

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A DE C.V.

CONCURSO: : CONC-015-CGSAIT-2025
DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA 223

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
107	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA MARCA COMEX TIPO VINIMEX EN MUROS Y BOVEDAS DE BAÑO, EL CONCEPTO INCLUYE: HERRAMIENTA, MATERIALES, ELEVACIONES, TRASLADOS, MANIOBRAS, SELLADOR, ACARREOS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M2	50.00	$ 143.35	$ 7,167.50
108	APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE VELMAR DE COMEX O LUSTRAL SHERWIN WILLIAMS EN VENTANERIA DE HERRERIA(AMBAS CARAS), MEDIDA POR UN SOLO LADO, A DOS MANOS, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ANDAMIOS Y ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	M2	5.00	$ 268.47	$ 1,342.35
109	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO REDONDO MARCA AMERICAN ESTÁNDAR ECO HABITAT-ECONOMICA EN COLOR BLANCO, CON ASIENTO REDONDO MARCA AMERICAN STANDARD EN COLOR BLANCO MOD. 11-029, LLAVE ANGULAR MARCA URREA, MANGUERA FLEXIBLE MARCA COFLEX, EL CONCEPTO INCLUYE: MONTAJE, ACARREOS, ELEVACIONES, TRASLADOS, MANIOBRAS, LLAVE ANGULAR, MANGUERA FLEXIBLE, ASIENTO, MATERIAL DE FIJACION, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA	PZA	4.00	$ 7,795.75	$ 31,183.00
110	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVABO TIPO PEDESTAL MARCA CASTEL, MODELO MARRUECOS COLOR BLANCO, EL CONCEPTO INCLUYE: MONTAJE, ACARREOS, ELEVACIONES, TRASLADOS, MANIOBRAS, CESPOL, CONTRACANASTA, CINTA TEFLON, MATERIAL DE FIJACION, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA	PZA	2.00	$ 3,640.27	$ 7,280.54
111	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LLAVE MONOMANDO MARCA CASTEL, MOD. YORK 37-1023, ACABADO CROMO, EL CONCEPTO INCLUYE: MONTAJE, ACARREOS, ELEVACIONES, TRASLADOS, MANIOBRAS, LLAVE ANGULAR, MANGUERA FLEXIBLE, CINTA TEFLON, MATERIAL DE FIJACION, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA	PZA	2.00	$ 3,034.25	$ 6,068.50
112	SUMINISTRO E INSTALACION DE DESPACHADOR DE TOALLAS EN ROLLO, MARCA KIMBERLY CLARK, MOD. 34342. INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, EQUIPO, ACARREOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, MANIOBRAS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA.	PZA.	2.00	$ 3,515.57	$ 7,031.14
113	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DESPACHADOR DE ROLLO DE PAPEL HIGIENICO GRANDE, MARCA KIMBERLY CLARK MOD. 94248, EL CONCEPTO INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, EQUIPO, ACARREOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, MANIOBRAS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA.	PZA	4.00	$ 2,090.17	$ 8,360.68
114	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DOSIFICADOR DE JABÓN LIQUIDO, MARCA KIMBERLY CLARK MOD. 94236, EL CONCEPTO INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, EQUIPO, ACARREOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, MANIOBRAS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA.	PZA	2.00	$ 944.47	$ 1,888.94

[redacted]

[redacted]

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

DOC-12

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A DE C.V.

CONCURSO: : CONC-015-CGSAIT-2025
DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA 223

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
115	SUMINISTRO Y FIJACION DE ESPEJO CON CRISTAL FLOTADO DE 6 MM DE 0.70x0.60 M. CON CANTO PULIDO PERIMETRAL Y FIJO A LA PARED CON CONECTOR TEPATITLAN DE 19 MM DE DIAMETRO, MARCA HERRALUM TERMINADO SATINADO, (CUATRO PIEZAS), EL CONCEPTO INCLUYE: CONECTORES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, ELEVACIONES, TRASLADOS, MANIOBRAS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA	PZA	2.00	$ 4,326.07	$ 8,652.14
116	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAMPARAS SANITARIAS MARCA MODUMEX EN COLOR BLANCO ANTIGÜO, CODIGO 1572 A BASE DE FIJOS FRONTALES Y LATERALES, PUERTAS ABATIBLES, CON ALTURA DE 1.80 M., LINEA LEEDER M1, FABRICADA EN LAMINADO COMPACTO DE 12.7MM., ACABADO SOLIDO FENOLICO, EL CONCEPTO INCLUYE: COLOCACION, ACARREOS, TRASLADOS, ELEVACIONES, MANIOBRAS, MATERIALES DE FIJACION, HERRAJES, CERROJOS EN PUERTAS, BISAGRAS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, SELLADO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA.	M2	8.00	$ 10,306.77	$ 82,454.16
117	LIMPIEZA FINA DE ESPACIOS PARA ENTREGA, INCLUYE: HERRAMIENTA, ACARREOS, RETIRO DE ESCOMBRO, BASURA AL CENTRO DE ACOPIO INDICADO POR LA SUPERVISION, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	20.00	$ 62.32	$ 1,246.40
				SUMA	**$292,652.25**
	AZOTEA				
118	REVISIÓN, DESAZOLVE Y REPARACIÓN DE PASOS PLUVIALES DE HASTA 6"DE DIÁMETRO SELLANDO LA JUNTA Y RESANANDO EMBOQUILLADO, EL CONCEPTO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO, ACARREOS, ELEVACIONES, DESCARGAS, PRUEBAS.	PZA	8.00	$ 1,286.06	$ 10,288.48
119	REVISIÓN, DESAZOLVE Y REPARACIÓN DE BAJANTES DESAGÜES PLUVIALES DE 2 A 6"DE DIÁMETRO SELLANDO LA JUNTA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO, ACARREOS, ELEVACIONES, DESCARGAS, PRUEBAS.	PZA	4.00	$ 1,145.56	$ 4,582.24
120	REVISION, LIMPIEZA Y DESASOLVE DE TINACO VERTICAL DE 1100LTS., EN AZOTEA A PRIMER NIVEL, EL CONCEPTO INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MATERIALES, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LIMPIEZAS FUERA DE LA OBRA.	PZA	1.00	$ 1,331.98	$ 1,331.98
121	PREPARACIÓN Y LIMPIEZA GENERAL DE LA SUPERFICIE REMOVIENDO CASCARA Y DESPERDICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN EXISTENTE CON COA METÁLICA DEJANDO EL ÁREA LIBRE DE POLVOS GRASAS Y PARTÍCULAS SUELTAS EN LA SUPERFICIE DE CONTACTO QUE PUEDAN EVITAR ADHERENCIA, INCLUYE: RETIRO CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE RASPADO, FUERA DE OBRA, ASÍ COMO MATERIAL MANO DE OBRA HERRAMIENTA, ANDAMIAJE, MANIOBRAS A CUALQUIER NIVEL DE ELEVACION Y EQUIPO.	M2.	550.00	$ 59.35	$ 32,642.50

[redacted]

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

DOC-12

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A DE C.V.

CONCURSO: : CONC-015-CGSAIT-2025
DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA 223

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
122	LAVADO DE LA SUPERFICIE CON EQUIPO HIDROLIMPIADOR RETIRANDO RESIDUOS DE POLVO Y MATERIALES SUELTOS APLICACIÓN DE PLASTICEMENT PLÁSTICO ACRÍLICO PARA SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS NO SIN ANTES ABRIR CANAL EN GRIETA Y LIMPIEZA PARA PREVIO SELLADO Y PENETRACIÓN, EN ELEMENTOS SALIENTES BAJANTES Y TODO PUNTO CRITICO DE FILTRACIÓN INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES RETIRO ACARREO ELEVACIONES , DENTRO Y FUERA DE LA OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	550.00	$ 81.24	$ 44,682.00
123	DEMOLICION DE ENLADRILLADO DE AZOTEA DE LADRILLO ROJO DE 17 X 17 Y DEMOLICION DE MORTERO CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 6 CMS. POR MEDIOS MANUALES. INCLUYE: ANDAMIOS, HERRAMIENTA, RETIRO Y ACAREO DE MATERIAL DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	M2	80.00	$ 319.01	$ 25,520.80
124	FINO DE 3 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA PROPORCION 1:3 CON ADHITIVO FESTERBOND EN ACABADO APALILLADO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, REMATES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	M2	80.00	$ 405.42	$ 32,433.60
125	ENLADRILLADO DE AZOTEA CON LADRILLO DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 17X17 CM., ASENTADO CON MORTERO DE CEMENTO GRIS-ARENA DE RIO EN PROPORCION 1:4, INCLUYE: LECHADA DE CEMENTO GRIS CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL (1 KG/SACO DE CEMENTO), NIVELACION, DESPERDICIOS, ELEVACION Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	80.00	$ 771.60	$ 61,728.00
126	REALIZACION DE ZAVALETA O CHAFLAN DE AZOTEA CON 1/2 LADRILLO DE BARRO 16X16CM. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO- ARENA AMARILLA 1:4; LECHADEADO CON ARENA DE RIO Y CEMENTO ACABADO COMUN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, Y ACARREOS HASTA EL SITIO DE SU UTILIZACION.	ML	150.00	$ 314.81	$ 47,221.50
127	RESANE EN PRETILES DE AZOTEA CON MEZCLA CEMENTO-CAL-ARENA PROPORCION 1:1:4, RASPANDO SUPERFICIE, EL CONCEPTO INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, TERMINADO SIMILAR AL EXISTENTE, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA. EQUIPO. ACARREOS, ELEVACIONES. LIMPIEZA. RETIRO DE RESIDUOS, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	M2	120.00	$ 297.82	$ 35,738.40
128	DEMOLICION POR MEDIO MANUALES DE APLANADO EXISTENTES (A MARRO Y CINCEL) EN MAL ESTADO EN PRETILES DE AZOTEA, CON PRESENCIA DE HUMEDAD Y/O SALITRE, EL CONCEPTO INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES FUERA DE OBRA A SITIO DE APILE DE ESCOMBRO POR CUALQUIER MEDIO, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y MANO DE OBRA.	M2.	50.00	$ 158.47	$ 7,923.50

[redacted]

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

DOC-12

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A DE C.V.

CONCURSO: : CONC-015-CGSAIT-2025
DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA 223

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
129	APLANADO EN MUROS DE PRETIL DE AZOTEAS CON REMATE EN ZAVALETA A BASE DE MORTERO CEMENTO GRIS -CAL- ARENA DE RIO , DE 2.5 CMS. DE ESPESOR, ACABADO TERMINADO APALILLADO, EL CONCEPTO INCLUYE: MANIOBRAS, ELEVACION, PLOMEO, RETIRO DE DESPERDICIOS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y HERRAMIENTA.	M2.	50.00	$ 408.58	$ 20,429.00
130	SUMINISTRO Y APLICACION DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZACION A BASE DE IMPERMEABILIZANTE ACRILICO ELASTOMERICO TERMOREFLEJANTE COLOR ROJO ACRITON PS 4 AÑOS MARCA FESTER A DOS MANOS SOBRE EL ENLADRILLADO DE AZOTEA, ZAVALETAS Y PRETILES DE AZOTEA, SUPERFICIE PREVIAMENTE PREPARADA, EL CONCEPTO INCLUYE: APLICACION DE PRIMARIO A BASE DE FESTER ACRITON SELLADOR SIN DILUIR CON UN RENDIMIENTO DE 5 M2/LITRO, SELLADO DE GRIETAS CON CEMENTO PLASTICO ACRILICO, DOS CAPAS DE ACRILICO CON UN RENDIMIENTO DE 0.75 LT POR CAPA, PARA UN TOTAL DE 1.50 LT/M2, PRUEBAS DE ENCHARCAMIENTO, LIMPIEZA DE ESCOMBRO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, MANIOBRAS, TRASLADOS, MATERIALES, ELEVACIONES, LIMPIEZA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION , GARANTIA POR ESCRITO DE 4 AÑOS, EN CUALQUIER NIVEL.	M2.	550.00	$ 497.77	$ 273,773.50
131	CARGA Y ACARREO POR CUALQUIER MEDIO DE MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES Y LIMPIEZAS GRUESAS DE OBRA, DURANTE Y AL FINAL DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, FUERA DE LA OBRA, TIRO EN LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES MEDIDO EN BANCO DE EXTRACCION O PRODUCCION. INCLUYE: CARGA, ACARREO EN CARRETILLA O BOOGIE, CARGA A CAMION O CAMIONETA Y ACARREO Y DESCARGA EN EL TIRO ESTABLECIDO POR QUIEN CORRESPONDA.	M3	28.00	$ 393.02	$ 11,004.56
132	LIMPIEZA GRUESA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: MATERIAL DE LIMPIEZA, ACARREOS AL SITIO DE ACOPIO INDICADO POR LA SUPERVISION, CARGA A CAMION EN FORMA MANUAL Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DE TODO EL MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE LA LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	600.00	$ 39.02	$ 23,412.00
				SUMA	$632,712.06
	INSTALACION ELECTRICA PRELIMINAR				
133	REALIZACION DE LEVANTAMIENTO Y SONDEO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA FINCA INCLUYE: IDENTIFICACION DE CIRCUITOS DE LAS SALIDAS ELECTRICAS, IDENTIFICACION DE CIRCUITOS EN INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE CENTROS DE CARGA, IDENTIFICACION DE DIAMETROS Y TRAYECTORIAS DE CANALIZACIONES, ACOMETIDA ELECTRICA . TODO REFLEJADO EN PLANOS DE CAMPO Y/O FORMATOS ENTREGADOS POR LA SUPERVISION.	PZA	1.00	$ 9,313.72	$ 9,313.72

[redacted]

50

51

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

DOC-12

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A DE C.V.

CONCURSO: : CONC-015-CGSAIT-2025
DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA 223

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
134	DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE LUMINARIAS EXISTENTES ESTADO DEL TIPO SOBREPONER 0.30X2.44 M., 0.30X1.22 M., SPOT Y ARBOTANTES. INCLUYE: DESCONEXION, LIMPIEZA, RESGUARDO, MATERIALES DE FIJACION, LIMPIEZAS Y MANO DE OBRA	PZA	28.00	$ 344.44	$ 9,644.32
135	DESMANTELACION Y RETIRO DE CANALIZACION Y CABLEADO DEL ALIMENTACION PRINCIPAL DESDE MEDICION A INTERRUPTOR INCLUYE: LIBRANZA, DESCONEXION, RETIRO DE CABLEADOS, RETIRO DE CANALIZACIONES Y CONEXIONES, MATERIAL DE FIJACION CONEXIÓN Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	$ 4,247.98	$ 4,247.98
136	DESCONEXION Y RETIRO DE CENTRO DE CARGA EXISTENTE QO 4,6 2F, 220V.INCLUYE: LIBRANZA, DESCONEXION, RETIRO DE CANALIZACIONES, CABLEADOS, INTERRUPTORES, IDENTIFICACION DE CIRCUITOS Y CABLEADOS, MATERIALES DE FIJACION, CONEXIÓN Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	$ 1,322.61	$ 1,322.61
137	DESCONEXION Y RETIRO DE ALIMENTACION Y SALIDAS DE INSTALACIONES ELECTRICAS EXISTENTES EN MAL ESTADO CONSTRUIDAS A BASE DE TUBERIAS, CAJAS REGISTRO, CONEXIONES Y CABLEADOS EXISTENTES INCLUYE. DESCONEXION, RETIRO DE CANALIZACIONES, SOPORTES, MATERIALES DE FIJACION, CONEXIÓN Y MANO DE OBRA	ML	32.00	$ 100.53	$ 3,216.96
138	DESCONEXION Y RETIRO DE ACCESORIOS DE LAS SALIDAS ELECTRICAS DE APAGADORES Y CONTACTOS INSTALADAS DE MANERA OCULTA Y VISIBLE INCLUYE. DESCONEXION, RETIRO APAGADORES Y/O CONTACTOS, DESCONEXIONES, LIMPIEZAS Y MANO DE OBRA	PZA	27.00	$ 164.71	$ 4,447.17
				SUMA	$32,192.76

[redacted]

[redacted]

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

DOC-12

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A DE C.V.

CONCURSO: : CONC-015-CGSAIT-2025
DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA 223

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
	RED DE CONTACTOS Y ALUMBRADO				
139	SUMINISTRO Y COLOCACION DE HILO PARA TIERRA FISICA PARA LAS SALIDAS DE ILUMINACION Y CONTACTOS A BASE DE CABLE CALIBRE 12 PARA TIERRA FISICA EN COLOR VERDE INCLUYE: MATERIALES DE CONEXIÓN, FIJACION, AISLAMIENTO, RETIRO DE TAPAS Y/O ACCESORIO, MATERIALES DE LUBRICACION PARA LA COLOCACION DEL CABLEADO, CONEXION, CIERRE FINAL Y MANO DE OBRA.	SAL	46.00	$ 408.94	$ 18,811.24
140	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIO A SALIDA PARA APAGADOR (PIEZA) A BASE DE APAGADOR SENCILLO DE LA MARCA QUINZIÑO, CONEXIONES, MATERIALES DE FIJACION, AISLAMIENTO Y MANO DE OBRA	PZA	3.00	$ 236.20	$ 708.60
141	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA APAGADOR HECHA A BASE DE TUBERIA CONDUIT DE AJUSTE DE 13mm., CONDULET FS DE 13mm., CABLE CALIBRE 12, MATERIALES DE FIJACION, AISLAMIENTO, CONEXION APAGADOR SENCILLO DE LA MARCA QUINZIÑO, PLACA 1V, CONEXIONES, MATERIALES DE FIJACION, AISLAMIENTO Y MANO DE OBRA	SAL	2.00	$ 1,496.06	$ 2,992.12
142	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA CONTACTO HECHA A BASE DE TUBERIA CONDUIT DE AJUSTE DE 13 Y 19mm.., CONDULET FS DE 13mm., CABLE CALIBRE 10 PARA FASES Y NEUTRO, CABLE CALIBRE 12 PARA TIERRA FISICA MATERIALES DE FIJACION, AISLAMIENTO, CONEXION CONEXIONES, MATERIALES DE FIJACION, AISLAMIENTO Y MANO DE OBRA	SAL	4.00	$ 1,939.01	$ 7,756.04
143	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COMPLEMENTO A SALIDA PARA CONTACTO A BASE DE COLOCACION Y CONEXIÓN DE CONTACTO DUPLEX POLARIZADO ATERRIZADO 15 AMP.CAT. 5250-M ARROW HART, PLACA , CONEXIONES, MATERIALES DE FIJACION, AISLAMIENTO Y MANO DE OBRA	PZA	18.00	$ 301.48	$ 5,426.64
144	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COMPLEMENTO A SALIDA PARA CONTACTO A BASE DE CONTACTO DUPLEX POLARIZADO ATERRIZADO 20 AMP.CAT. 5350-M ARROW HART, PLACA , CONEXIONES, MATERIALES DE FIJACION, AISLAMIENTO Y MANO DE OBRA	PZA	3.00	$ 289.12	$ 867.36
145	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COMPLEMENTO A REGISTRO Y/O SALIDA PARA ILUMINACION A BASE DE TAPA CUADRADA GALVANIZADA, MATERIALES DE FIJACION Y MANO DE OBRA	PZA	4.00	$ 87.04	$ 348.16
146	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA CONDUIT DE AJUSTE DE 13 mm INCLUYE: CODOS, COPLES, CONECTORES MATERIAL DE FIJACION A BASE DE ABRAZADERA TIPO OMEGA DE 13 MM, TAQUETE PLASTICO, PIJA GALVANIZADA, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	12.00	$ 119.02	$ 1,428.24
147	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA CONDUIT DE AJUSTE DE 19 mm INCLUYE: CODOS, COPLES, CONECTORES MATERIAL DE FIJACION A BASE DE ABRAZADERA TIPO OMEGA DE 19 MM, TAQUETE PLASTICO, PIJA GALVANIZADA, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	14.00	$ 178.96	$ 2,505.44

[redacted]

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

DOC-12

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A DE C.V.

CONCURSO: : CONC-015-CGSAIT-2025
DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA 223

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
148	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONDULET DE LA SERIE OVALADA CON TAPA Y EMPAQUE SEAM L, C O T DE 13 mm. INCLUYE: TAQUETE PLASTICO, PIJA GALVANIZADA, MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	8.00	$ 456.43	$ 3,651.44
149	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONDULET DE LA SERIE OVALADA CON TAPA Y EMPAQUE SEAN L, C O T DE 19 mm. INCLUYE: TAQUETE PLASTICO, PIJA GALVANIZADA, MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	12.00	$ 589.02	$ 7,068.24
150	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA ROSCADA GALVANIZADADE 19 mm INCLUYE: CODOS, COPLES, CONECTORES MATERIAL DE FIJACION A BASE DE ABRAZADERA TIPO OMEGA DE 19 MM, TAQUETE PLASTICO, PIJA GALVANIZADA, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	16.00	$ 205.19	$ 3,283.04
151	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA ROSCADA GALVANIZADADE 13 mm INCLUYE: CODOS, COPLES, CONECTORES MATERIAL DE FIJACION A BASE DE ABRAZADERA TIPO OMEGA DE 13 MM, TAQUETE PLASTICO, PIJA GALVANIZADA, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	12.00	$ 156.93	$ 1,883.16
152	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE CON FORRO TIPO THW CALIBRE 12 AWG DE LA MARCA VIAKON CONDUMEX INCLUYE: CONEXIÓN, MATERIALES DE AISLAMIENTO, CORTES, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA	ML	360.00	$ 39.27	$ 14,137.20
153	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE CON FORRO TIPO THW CALIBRE 10 AWG DE LA MARCA VIAKON CONDUMEX INCLUYE: CONEXIÓN, MATERIALES DE AISLAMIENTO, CORTES, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA	ML	130.00	$ 51.23	$ 6,659.90
154	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE CON FORRO TIPO THW CALIBRE 8 AWG DE LA MARCA VIAKON CONDUMEX INCLUYE: CONEXIÓN, MATERIALES DE AISLAMIENTO, CORTES, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA	ML	20.00	$ 70.67	$ 1,413.40
155	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDAS DE ALUMBRADO VISIBLE A BASE DE TUBERIA CONDUIT ROSCADA GALVANIZADA DE 13 MM. MATERIAL DE FIJACION A BASE DE ABRAZADERA TIPO OMEGA GALVANIZADA, PIJAS Y TAQUETES, PERNO, CARGA Y TUERCA (LA SALIDA DEBERA SER CONSIDERADA DESDE EL REGISTRO PRINCIPAL DE DISTRIBUCION DE ESTA AREA HASTA LA ULTIMA SALIDA DE ALUMBRADO) INCLUYE: CODOS, COPLES, CONECTORES, CONDULET DE LA SERIE OAVALADA CON TAPA Y EMPAQUE SEAN L, C O T. CABLE CON FORRO TIPO THW CALIBRE 12, PARA FASE, NEUTRO Y TIERRA FISICA, MATERIALES DE CONEXION, AISLAMIENTO Y MANO DE OBRA.	SAL	4.00	$ 1,792.88	$ 7,171.52

[redacted]

[redacted]

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

DOC-12

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A DE C.V.

CONCURSO: : CONC-015-CGSAIT-2025
DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA 223

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
156	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDAS DE ALUMBRADO VISIBLE A BASE DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA DE AJUSTE DE 13 MM. MATERIAL DE FIJACION A BASE DE ABRAZADERA TIPO OMEGA GALVANIZADA, PIJAS Y TAQUETES, PERNO, CARGA Y TUERCA (LA SALIDA DEBERA SER CONSIDERADA DESDE EL REGISTRO PRINCIPAL DE DISTRIBUCION DE ESTA AREA HASTA LA ULTIMA SALIDA DE ALUMBRADO) INCLUYE: CODOS, COPLES, CONECTORES, CONDULET DE LA SERIE OAVALADA CON TAPA Y EMPAQUE SEAN L, C O T. CABLE CON FORRO TIPO THW CALIBRE 12, PARA FASE, NEUTRO Y TIERRA FISICA, MATERIALES DE CONEXIONB, AISLAMIENTO Y MANO DE OBRA.	SAL	3.00	$ 1,661.24	$ 4,983.72
				SUMA	$91,095.46
	LUMINARIAS				
157	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO CON DIFUSOR DE ACRILICO OPALINO PARA COLGANTEAR O SOBREPONER A PRUEBA DE POLVO Y HUMEDAD MCA CONSTRULITA MODELO OCEAN, CATALOGO IN4049GBFA DE 56 W.. COLOR GRIS, DE 1.49 M. INCLUYE: SOPORTERIA PARA SU COLOCACION, ACCESORIOS, MATERIALES DE CONEXION, AISLAMIENTO, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, SUPERVISION Y MANO DE OBRA	PZA	15.00	$ 3,841.31	$ 57,619.65
158	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO CON DIFUSOR DE ACRILICO OPALINO PARA COLGANTEAR O SOBREPONER A PRUEBA DE POLVO Y HUMEDAD MCA CONSTRULITA MODELO OCEAN, CATALOGO IN4046GBFA DE 38 W.. COLOR GRIS, DE 1.19 M. INCLUYE: SOPORTERIA PARA SU COLOCACION, ACCESORIOS, MATERIALES DE CONEXION, AISLAMIENTO, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, SUPERVISION Y MANO DE OBRA	PZA	7.00	$ 3,841.31	$ 26,889.17
159	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA TIPO ARBOTANTE DE PARED CON FOTOCELDA DE 50 W., LUZ DE DIA IP-65, USO EXTERIOR LED INTEGRADO MODELO ESTOCOLMO I CATALOGO ES-LED 501G DE LA MARCA TECNOLITE O SIMILAR INCLUYE. CONEXIÓN, MATERIAL DE FIJACION, AISLAMIENTO Y MANO DE OBRA	PZA	4.00	$ 3,528.07	$ 14,112.28
160	REALIZACION DE MANIOBRAS DE ADECUACION PARA LUMINARIO TIPO GABINETE FLUORECENTE COMERCIAL EXISTENTE PARA SU FUNCIONAMIENTO CON TUBO LED A 127V. INCLUYE, MANIOBRAS PARA DESCONEXION Y RETIRO DE BALASTRO DE 2X75 W. INTERCONEXION DIRECTA A VOLTAGE 127 V. MATERIALES DE CONEXION, FIJACION, AISLAMIENTO Y MANO DE OBRA	PZA	15.00	$ 670.80	$ 10,062.00
161	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE SOQUETE DE PORCELANA PARA SOBREPONER EN COLOR BLANCO INCLUYE: FOCO AHORRADOR ELICOIDAL DE 24 W. TECNOLITE, MATERIALES DE FIJACION, CONEXIÓN Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	$ 585.07	$ 1,170.14

[redacted]

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

DOC-12

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A DE C.V.

CONCURSO: : CONC-015-CGSAIT-2026
DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA 223

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
162	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO DIFUSOR DE ACRILICO OPALINO SOBREPONER MCA TECNOLITE CATALOGO 24PTLLED65MVB MODELO ALGEDI IV . COLOR BLANCO INCLUYE: MATERIALES PARA SU COLOCACION , MATERIALES DE AISLAMIENTO, CONEXION , PRUEBAS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	2.00	$ 686.04	$ 1,372.08
163	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA LED T-8, 2.40 MT, 36 W. OPALINO, LUZ BLANCA, VIDRIO MARCA LEDON O SIMILAR CALIDAD INCLUYE: MANIOBRAS DE CONEXIÓN Y MANO DE OBRA	PZA	15.00	$ 2,631.17	$ 39,467.55
164	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO TIPO REFLECTOR LED DE 20 W. DE LA MARCA TECNOLITE INCLUYE: CONEXIÓN, MATERIALES DE FIJACION AISLAMIENTO Y MANO DE OBRA	PZA	2.00	$ 1,426.02	$ 2,852.04
				SUMA	$153,544.91
	TABLEROS ELECTRICOS E INTERRUPTORES				
165	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1 POLO CON CAPACIDAD DE 15 A 30 AMP. INCLUYE: MATERIAL DE FIJACION Y MANO DE OBRA	PZA	3.00	$ 838.58	$ 2,515.74
166	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO DE 2 POLO CON CAPACIDAD DE 40 AMP. INCLUYE: MATERIAL DE FIJACION Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	$ 1,440.47	$ 1,440.47
167	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CENTRO DE CARGA QO212L125G 2F, 3H+T DE LA MARCA SQUARE D INCLUYE: CONEXIÓN, MATERIAL DE FIJACION,CONEXIÓN, AISLAMIENTO MANIOBRAS PARA SU COLOCACION, CONEXIÓN Y ADECUACION DE TUBERIAS A GABINETE, CONEXION PRUEBAS Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	$ 8,249.17	$ 8,249.17
168	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA DE TIERRAS PARA TABLERO , INCLUYE: 3 PZA. DE VARILLA COPER WELD DE 5/8 X 1M, 3 PZA. DE SOLDADURA ESTAÑO (REFUERZO CONECTORES), 3 PZA. DE CONECTOR REFORZADO COOPER PARA VARILLA 5.0 MT. DE CABLE CALIBRE 6 DESNUDO MATERIALES MENORES, EXCAVACIONES,CORTE CON DISCO, DEMOLICIONES, RESANES, CONEXIONES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, SUPERVISION Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	$ 3,179.95	$ 3,179.95
				SUMA	$15,385.33

[redacted]

[redacted]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA
Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica
Coordinación de Servicios Generales

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

DOC-12

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A DE C.V.

CONCURSO: : CONC-015-CGSAIT-2025
DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE INDUSTRIA 223

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
	RESUMEN				
				PRELIMINARES	$224,892.78
				ALBAÑILERIA	$404,607.41
				ACABADOS	$513,571.84
				MURO POSTERIOR	$238,614.21
				COCINA-COMEDOR	$268,008.44
				PLANTA ALTA	$134,972.10
				FACHADA-BALCON	$91,342.37
				BAÑOS	$292,652.25
				AZOTEA	$632,712.06
				INSTALACION ELECTRICA PRELIMINAR	$32,192.76
				RED DE CONTACTOS Y ALUMBRADO	$91,095.46
				LUMINARIAS	$153,544.91
				TABLEROS ELECTRICOS E INTERRUPTORES	$15,385.33
				SUBTOTAL	$3,093,591.92
				I.V.A. 16%	$494,974.71
				TOTAL	$3,588,566.63

[redacted] 62

GUADALAJARA, JALISCO A 21 DE MARZO DE 2025

[redacted]

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A. DE C.V.
[redacted] 63 ÓSCAR ARMANDO NAVARRO TORÍZ
REPRESENTANTE LEGAL

[redacted] 64

[redacted] 65

[redacted] 66

DOCUMENTO No. 7 **PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

(POR PARTIDAS) CALENDARIZADOS POR DIAS

PLAZO DE 120 DIAS NATURALES

PROYECTO: TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE DE INDUSTRIA 225

EMPRESA: CONSTRUCTORA CERCHAS S.A. DE C.V.

CONCUSO No.CONC-015-CGSAIT-2025

PARTIDA	DIAS CALENDARIO
PRELIMINARES	
ALBAÑILERIA	
ACABADOS	
MURO POSTERIOR	
COCINA COMEDOR	
PLANTA ALTA	
FACHADA-BALCON	
BAÑOS	
AZOTEA	
INSTALACION ELECTRICA PRELIMINAR	
RED DE CONTACTOS Y ALUMBRADO	
LUMINARIAS	
TABLEROS ELECTRICOS E INTERRUPTORES	

[redacted]

[redacted] OSCAR ARMANDO NAVARRO TORIZ
REPRESENTANTE LEGAL

[redacted]

[redacted]

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A DE C.V.

GUADALAJARA JAL. 24 DE MAYO DE 2025

C. ING. ESTEBAN SEGURA ESTRADA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E.

Por medio de la presente le manifiesto a usted el listado de personal que intervendrá en la ejecución de los trabajos de la obra CONC-015-CGSAIT-2025 TRABAJOS DE REMODELACION DE LA CASA DEL TEATRO UBICADA EN LA CALLE DE INDUSTRIA 223

NOMBRE	CURP	NSS	S.D.I.
[redacted] 71	[redacted] 72	[redacted] 73	373.28
			522.50
			373.28
			373.28
			522.60

[redacted] 76

Sin más por el momento me despido de usted agradeciendo las atenciones prestadas a la presente.

ATENTAMENTE

[redacted] 74

CONSTRUCTORA CERCHAS S.A. DE C.V.
[redacted] 75 OSCAR ARMANDO NAVARRO TORIZ
REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
TRABAJ
PIENSA Y

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

TORRES QUINTERO 710 COL. ALCALDE BARRANQUITAS C.P. 44270 GUADALAJARA, JAL. TELS [redacted] 77 contacto@cerchas.com.mx

1. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

2. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

3. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

4. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

5. Se elimina código de barras bidimensional y cifrado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

6. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

7. Se elimina cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

8. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

9. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

10. Se elimina frma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

11. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

12. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

13. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

14. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

15. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

16. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

17. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

18. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

19. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

20. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

21. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

22. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

23. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

24. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

25. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

26. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

27. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

28. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

29. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

30. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

31. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

32. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

33. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

34. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

35. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

36. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

37. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

38. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

39. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

40. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

41. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

42. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

43. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

44. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

45. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

46. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

47. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

48. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

49. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

50. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

51. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

52. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

53. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

54. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

55. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

56. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

57. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

58. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

59. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

60. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

61. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

62. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

63. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

64. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

65. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

66. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

67. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

68. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

69. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

70. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

71. Se elimina columna, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

72. Se elimina columna, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

73. Se elimina columna, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

74. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

75. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

76. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

77. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.